

## **Consejo de Escuela**

Escuela de Política y Gobierno

Universidad Nacional de San Martín

ACTA 11/2021 REUNIÓN ORDINARIA, 10 de noviembre de 2021

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Jacqueline Behrend  
Héctor Mazzei  
Marcelo Saguier  
Ana Soledad Montero  
Deborah Pragier  
Mariela Cuadro  
Ángel Cucchetti  
Kala Barbara  
Rocío Balbi  
José Fernando Bustamante  
Paula Kohn  
Leandro Eryszewicz  
Juan Buonuome

Consejeros/as ausentes: Lucas González

Asistentes: Carlos Greco  
Ximena Simpson  
Leandro Losada  
Vanina Lago  
Ricardo Vallarino

### Orden del día

1. Participación del Rector
2. Aprobación del acta de la reunión ordinaria del 13/10/2021.
3. Anuncios del Decano.
4. Proclamación de consejeros electos y constitución del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Políticas (IIP).
5. Designación de Gabriela Delamata como Vicedirectora del IIP.

6. Protocolo complementario al Convenio Marco de cooperación Interinstitucional para el Desarrollo Sustentable entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la Universidad Nacional de General San Martín para el desarrollo del programa: “Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones”.
7. Convenio Específico entre la Comisión Nacional de Asuntos Aeroespaciales CONAE y la EPyG-UNSAM para el dictado de un taller de Capacitación en Planificación Estratégica.
8. Convenio Marco y Protocolo Adicional II al Convenio marco entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la UNSAM para la realización de Prácticas Profesionales.
9. Convenios Marco y Específico de Práctica Profesional supervisada por la Fundación Metropolitana y la EPyG-UNSAM.
10. Propuesta de creación de un Curso de Capacitación para la aplicación del Cupo Laboral Travesti.
11. Informe sobre la actividad de Consejo de Escuela.

Siendo las 14 hs. comienza la reunión.

1. El Rector, Carlos Greco, hace uso de la palabra para felicitar a las y los consejeros entrantes por el desarrollo del proceso eleccionario y por apoyar el proyecto colectivo de la Universidad y al Decano Ricardo A. Gutiérrez.
2. El Decano Ricardo A. Gutiérrez pone a consideración la aprobación del acta de la reunión ordinaria del 10 de octubre. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.
3. El Decano anuncia que la CONEAU aprobó el plan de estudio del tercer Doctorado de la EPyG, el Doctorado en Administración y Políticas Públicas, y sostiene que con esto se completa todo el ciclo de doctorado de las tres grandes áreas de la Escuela: Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Administración Pública. Queda esperar que el Ministerio valide el título el año que viene así se lanzaría el doctorado en el 2023. Asimismo propone que se haga la última reunión de Consejo de Escuela del año en modo híbrido en el Volta.
4. Y 5. El Director del Instituto de Investigación Política (IIP), Leandro Losada, informa que el 27/10 se realizó la elección del Consejo Directivo del IIP con el 80% de asistencia del padrón de Investigadores y el 100% de asistencia del padrón de becarios. Los siguientes pasos, después de su tratamiento por Consejo de Escuela, son la aprobación por el Consejo Superior, luego por el Directorio de CONICET. Como Vicedirectora fue elegida Gabriela Delamata. Al no haber objeciones se aprueban los puntos 4 y 5 del orden del día.

6. La Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, hace la presentación del Protocolo complementario al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo sustentable ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la UNSAM para el desarrollo del programa “Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones”. Es un Convenio Específico en el cual la Escuela de Política y Gobierno llevará la coordinación y capacitación, siendo la coordinadora Carolina Montera. El Consejero Ángel Cucchetti felicita a la secretaria de Extensión por la participación de la sociedad civil del territorio en el proyecto que financia ACUMAR. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.
7. La Secretaria de Extensión presenta el Convenio Específico entre la Comisión Nacional de Asuntos Aeroespaciales y la EPyG para el dictado de un Taller de Capacitación en Planificación Estratégica. El Decano destaca que la iniciativa se las hizo llegar el Secretario General de la Universidad, Francisco Parisi. Los profesores Luciano Andrenacci y Carlos Acuña estarán a cargo de la elaboración del curso para capacitación de agentes gubernamentales. La idea es que comience en abril del 2022. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.
8. La Secretaria de Extensión presenta el Convenio Marco entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la UNSAM comentando que lo acercó el propio Ministerio ofreciendo espacios de Prácticas Profesionales para nuestros estudiantes y que fue el Ministerio quien pidió que no se modificara. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.
9. La Secretaria de Extensión presenta el Convenio Marco y Específico de Prácticas Profesionales con la Fundación Metropolitana comentando la iniciativa llegó por medio de una estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela. La Fundación Metropolitana es una ONG de políticas Públicas metropolitanas que se vinculan con las tres áreas de la Escuela. La Secretaria Académica consulta si la Fundación se dedica a algún área en particular de políticas públicas, a lo que el Decano responde que la Fundación se focaliza en ambiente, transporte, economía circular y cultura. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.
10. El Decano cede la palabra a Ricardo Vallarino para presentar el siguiente punto. Vallarino informa que el Curso de Capacitación para la Aplicación del Cupo Laboral Travesti es una iniciativa de la Secretaría de Extensión que se enmarca en la creación de diferentes cursos breves a demanda específica por parte de la Secretaría. La Escuela tiene una trayectoria de perspectiva de género y quienes elaboran el curso son la Dra. Mariana Caminotti y quien habla, Ricardo Vallarino. Explica además que entre los docentes se encuentran especialistas vinculados con la EPyG, incluyendo también activistas. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.

11. A instancias del Decano, Vallarino toma nuevamente la palabra para presentar el informe de gestión por el período 2020-2021 que se adjunta a la presente acta.

Siendo las 15:51 hs., finaliza la reunión.

Universidad Nacional de San Martín  
Escuela de Política y Gobierno  
Instituto de Investigaciones Políticas (IIP)

**Consejo Directivo**

ACTA 1/2021

REUNIÓN ORDINARIA, 1 de noviembre de 2021

**Director:** Leandro Losada

**Vicedirectora:** Gabriela Delamata

**Consejeros presentes:** Guillermo Alonso  
Lucas González  
Agustina Rayes  
Ana Laura Rodríguez Gustá  
María Laura Tagina  
Lucas Figueroa

**Consejeros Ausentes:** Rocío Annunziata  
María Matilde Ollier  
Marcelo Saguier

**Asistentes:** Fernando Danza

**Orden del día**

1. Proclamación de consejeros electos y constitución del Consejo Directivo.
2. Duración de los mandatos de cada miembro del Consejo Directivo.
3. Designación de Gabriela Delamata como Vicedirectora del IIP.
4. Presentación de la proyección presupuestaria 2022.
5. Propuesta de Proyecto de Unidad Ejecutora

Siendo las 16.00hs comienza la reunión

1 - El Director del IIP comunica los resultados de las elecciones al Consejo Directivo celebradas el miércoles 27 de octubre de 2021.

En el claustro de Investigadores, con una participación del 80,56%, los resultados han sido los siguientes:

GUILLERMO ALONSO	93,10%
ROCÍO ANNUNZIATA	82,76%
LUCAS GONZÁLEZ	82,76%
MARÍA MATILDE OLLIER	72,41%
AGUSTINA RAYES	79,31%
ANA LAURA RODRÍGUEZ GUSTÁ	96,55%
MARCELO SAGUIER	75,85%
MARÍA LAURA TAGINA	89,66%

Por el claustro de Becarios, con una participación del 100%, el resultado ha sido el siguiente:

LUCAS FIGUEROA	100%
----------------	------

El Consejo Directivo queda conformado del siguiente modo:

GUILLERMO ALONSO  
ROCÍO ANNUNZIATA  
LUCAS GONZÁLEZ  
MARÍA MATILDE OLLIER  
AGUSTINA RAYES  
ANA LAURA RODRÍGUEZ GUSTÁ  
MARCELO SAGUIER  
MARÍA LAURA TAGINA  
LUCAS FIGUEROA

2 - El Director del IIP, teniendo en cuenta el reglamento, comunica que el Consejo Directivo se renueva por mitades cada dos años. El mandato de cada consejero tiene una duración de cuatro años y, en el caso del representante por el claustro de becarios, la extensión es de dos años. Al conformar el Consejo por primera vez, el Director solicita definiciones sobre la duración de los mandatos de cada miembro, teniendo en cuenta la necesidad de renovación parcial cada dos años. La duración de los mandatos queda establecida del siguiente modo.

GUILLERMO ALONSO	2 años
------------------	--------

AGUSTINA RAYES	2 años
ANA LAURA RODRÍGUEZ GUSTÁ	2 años
MARCELO SAGUIER	2 años
ROCÍO ANNUNZIATA	4 años
LUCAS GONZÁLEZ	4 años
MARÍA MATILDE OLLIER	4 años
MARÍA LAURA TAGINA	4 años
LUCAS FIGUEROA	2 años

3 - A continuación, el Director somete a votación del Consejo Directivo la designación de Gabriela Delamata como Vicedirectora del IIP.

Los consejeros presentes votan a favor.

4 - La Vicedirectora hace la presentación del presupuesto 2022. Luego los consejeros piden precisiones sobre los diferentes ítems que componen el presupuesto y realizan un breve intercambio al respecto.

5 - Finalmente, el Director y la Vicedirectora comunican las primeras aproximaciones a la elaboración del Proyecto de Unidad Ejecutora (PUE) y plantean los principales ejes disciplinarios y temáticos. Los consejeros intercambian ideas y propuestas para la elaboración de un PUE consistente y representativo de las áreas de estudio que se desarrollan dentro del IIP.

Siendo las 17:00hs, finaliza la reunión.



**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: “PLANES MUNICIPALES DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES”.**

Entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante “ACUMAR”, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Martín SABBATELLA, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255 Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTÍN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por su Rector, el Cdor. Carlos GRECO, con domicilio en la calle 25 de Mayo y Francia, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la otra, denominadas ambas en su conjunto “LAS PARTES” y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 11 de julio de 2011, LAS PARTES celebraron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional a través de la ejecución coordinada de programas, proyectos y actividades que viabilicen la investigación, el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos para el logro de una mejor instrumentación y ejecución de las políticas de desarrollo sustentable y de mejoramiento y conservación ambiental.

Que en su CLÁUSULA TERCERA, LAS PARTES acordaron establecer a través de PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS los programas, proyectos, actividades y temáticas a abordar.

Que ACUMAR ha desarrollado y validado social e institucionalmente los “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Contingencias ante Inundaciones en el ámbito de la CMR” con el apoyo del préstamo BIRF 7706-AR.

Que dada la repercusión de dicho Plan a nivel de las distintas partes interesadas, incluidos los gobiernos locales y referentes comunitarios, es intención de ACUMAR extender su alcance, adaptándolo a los niveles correspondientes a través de los planes municipales y los proyectos de acción comunitaria.

Que para llevarlo a cabo, se ha diseñado el Programa “Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones”.

Que LA UNIVERSIDAD cuenta con capacidad idónea en gestiones locales de riesgos socio ambientales, contando con expertos en el ámbito de la Educación Superior y experiencia en la temática.



Que se promueve el cambio de paradigma emergencista a la gestión integral del riesgo de desastres, así como la concepción de la construcción social del riesgo y percepción comunitaria, y la aplicación de enfoques transversales en la gestión del riesgo.

Que en consecuencia, es necesaria la colaboración de LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Programa de “Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones” integrado por los proyectos:

- I. Adecuación y actualización de Planes municipales de contingencia ante inundaciones;
- II. Acción comunitaria ante inundaciones;
- III. Equipos comunitarios de preparación y organización de la respuesta.

Que la implementación del Programa con sus tres proyectos fortalecerá las capacidades y conocimientos de ACUMAR, la gestión integral del riesgo desde los gobiernos locales destinatarios del Programa, y las capacidades de organización barrial en donde se desarrollen las acciones en el territorio.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO – en adelante PROTOCOLO- el cual se rige por las cláusulas que a continuación se detallan:

#### **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:**

El presente PROTOCOLO tiene por objeto el desarrollo del Programa: “Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones”, conforme el Plan de Trabajo que como ANEXO I (IF-2021-103219413-APN-DT%ACUMAR) integra el presente.

A los fines de obtener una experiencia piloto en cada una de las subcuencas que componen la Cuenca Matanza Riachuelo, que dé cuenta de la diversidad del territorio, y contemplando futuras etapas que permitan la comunicación y la coordinación entre las jurisdicciones locales con abordaje de Cuenca, los territorios alcanzados por este Programa se encuentran en los municipios de: Cañuelas (Cuenca Alta); Esteban Echeverría (Cuenca Media); Lomas de Zamora (Cuenca Baja).

Asimismo, para la ejecución de las actividades se deberá considerar la Guía para la Elaboración de Planes de Contingencia ante inundaciones de ACUMAR, que como ANEXO II (IF-2021-103258795-APN-DT%ACUMAR) acompaña al presente.

El propósito del Programa es que - a través de la implementación de las actividades - se logren fortalecer las capacidades locales para que se puedan replicar las experiencias en otros barrios también afectados por la problemática de inundaciones, y de la propia



ACUMAR a los fines de poder acompañar el proceso de los municipios en la gestión integral del riesgo, y aportar la visión de Cuenca.

Los objetivos del Programa son:

- a. Asistir técnica y metodológicamente a los municipios para la elaboración, actualización y/o adecuación de sus Planes de Contingencia ante Inundaciones;
- b. Desarrollar acciones de preparación y fortalecer las capacidades barriales. Elaborar una guía de acción comunitaria ante inundaciones, y co-crear sistemas de alerta temprana barriales;
- c. Capacitar a líderes barriales, personal municipal y de ACUMAR en la organización de la respuesta ante inundaciones y fomentar la formación de equipos territoriales para organizar la primera respuesta y coordinar con organismos oficiales del Estado;
- d. Formar recursos humanos en ACUMAR y en los municipios con la capacidad de sostener en el tiempo las actividades de vinculación en el territorio;
- e. Fomentar la conformación de Mesas de Gestión para la articulación municipio-comunidad/barrio en materia de gestión integral de inundaciones. Para el desarrollo del Programa se conformará una Comisión integrada por personal de LA UNIVERSIDAD, y personal de ACUMAR a definir por la Coordinación del Plan de Manejo Hídrico dependiente de la Dirección General Ambiental de ACUMAR.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA:**

El presente PROTOCOLO tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD notifique fehacientemente a ACUMAR sobre la aprobación por parte del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y de acuerdo a los Cronogramas de Actividades del ANEXO I.

#### **CLÁUSULA TERCERA - ASISTENCIA FINANCIERA:**

Al único efecto de contribuir con la ejecución del Programa, ACUMAR aportará la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$25.293.570) de acuerdo al Presupuesto que como ANEXO III (IF-2021-103222803-APN-DT%ACUMAR) acompaña al presente.

El Cronograma de Pagos es el siguiente:

- 1° pago: en concepto de Anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total, equivalente a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 7.588.071), a los VEINTE (20) días contados desde la fecha de vigencia establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA;



- 2° pago: contra entrega y aprobación por parte de ACUMAR del Primer Informe de Avance, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total, equivalente a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 7.588.071), estimado a los CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de vigencia establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA;
- 3° pago: contra entrega y aprobación por parte de ACUMAR del Segundo Informe de Avance, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total, equivalente a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 7.588.071), estimado a los OCHO (8) MESES contados desde la fecha de vigencia establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA;
- 4° pago: contra entrega y aprobación por parte de ACUMAR del Informe Final, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 2.529.357), estimado a los DOCE (12) MESES contados desde la fecha de vigencia establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Las transferencias serán efectivizadas en la Cuenta Corriente del BANCO NACIÓN N° 3245 Sucursal San Martín, cuya titularidad detenta la UNIVERSIDAD bajo la denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN – CUIT N° 30-66247391-6 - CBU 01100402-20000313235894.

La Universidad deberá presentar los Informes de Avance correspondientes, bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I, acompañados de la factura emitida por dicho concepto.

La Coordinación del Plan de Manejo Hídrico en conjunto con la Dirección Técnica y la Dirección General Ambiental de ACUMAR, procederán a su análisis y – de corresponder – su posterior aprobación, instancia ésta que habilitará a formalizar el pago estipulado según Cronograma, con la debida intervención previa por parte de la Dirección General Administrativa de ACUMAR.

#### **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:**

LA UNIVERSIDAD tendrá la obligación y responsabilidad de llevar a cabo todas las tareas aludidas en el presente PROTOCOLO y para ello, compromete un resultado, por lo que, las causas propias o de su personal que obsten a la concreción del mismo, no serán eximentes de la responsabilidad que asume por el presente.

Por su parte, ACUMAR garantizará el pago de los montos estipulados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente PROTOCOLO. Por otro lado, ACUMAR podrá reclamar el reintegro de los fondos transferidos, no ejecutados, en base a la liquidación que deberá presentar LA UNIVERSIDAD.



LAS PARTES acuerdan no utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito de la otra parte.

**CLÁUSULA QUINTA - PERSONAL:**

LA UNIVERSIDAD manifiesta que el personal que ejecutará las tareas objeto del presente convenio, es propio y no tiene vinculación laboral alguna con ACUMAR. Por ello, será la única responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar ese personal como consecuencia de la ejecución de este convenio, y mantendrá indemne a ACUMAR respecto de todo reclamo de cualquier índole que ese personal pudiese efectuar. Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de cualquier tipo, que pesen sobre el personal dependiente de LA UNIVERSIDAD o sobre la actividad a desarrollar por ésta, estarán a su exclusivo cargo.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**CLÁUSULA SEXTA - TRANSFERENCIA:**

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente Convenio Específico es intransferible, salvo que por razones de fuerza mayor y ante inconvenientes técnicos puntuales las partes acuerden lo contrario.

En ese caso, LA UNIVERSIDAD deberá asegurar que quien lo supla en su tarea sea una Institución de similares características e idoneidad en relación al objeto acordado en el presente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIVIDAD:**

El presente Convenio Específico no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá suscribir convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA - DENUNCIA:**

Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio Específico unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, y con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados, obligándose ACUMAR a efectuar los pagos comprometidos en relación a las tareas que se hayan efectivizado al momento.



#### **CLÁUSULA NOVENA – CONTROVERSIAS:**

LAS PARTES se comprometen a resolver cualquier situación que derive de la interpretación del presente Convenio Específico, como así también en cuanto fuese necesario completar sus alcances en cuestiones no previstas, de común acuerdo y a través de ADENDAS al presente Convenio Específico, que se suscribirán al efecto. En caso de no poder resolverse alguna controversia a través de lo dispuesto en el párrafo precedente, LAS PARTES convienen someterse a la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Convenio Específico, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza- Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días, del mes de..... del año 2021.

#### **ANEXO I**

#### **Plan de Trabajo**

#### **Programa Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones**

Introducción:

ACUMAR ha desarrollado y validado social e institucionalmente los “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Contingencias ante Inundaciones en el ámbito de la CMR ” con el apoyo del préstamo BIRF 7706-AR. Dada la repercusión de dicho Plan a nivel de las distintas partes interesadas, incluidos los gobiernos locales y los referentes comunitarios, es intención de ACUMAR extender el alcance de dicho Plan, adaptándolo



a los niveles correspondientes a través de los planes municipales y los proyectos de acción comunitaria. Para llevarlo a cabo, se ha diseñado el “Programa Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones”.

Implementación del Programa Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones:

La implementación del Programa se llevará a cabo a través de tres Proyectos:

- I. Adecuación y actualización de Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones;
- II. Acción comunitaria ante inundaciones;
- III. Equipos comunitarios de preparación y organización de la respuesta.

Los tres proyectos del Programa se desarrollarán - en esta propuesta - en tres municipios de manera simultánea, con prioridad en las acciones que sean viables de realizarse en el contexto de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

Los proyectos II y III en particular, se implementarán en un barrio por municipio, con el objetivo de focalizar los esfuerzos en la construcción de experiencias sostenibles. Los criterios aplicados para la selección de los municipios se ajustan al mapa de riesgo hídrico asociado a inundaciones de ACUMAR, y a los fines de obtener una experiencia piloto en cada una de las subcuencas que componen la Cuenca Matanza Riachuelo, que dé cuenta de la diversidad del territorio y a los fines de futuras etapas que permitan la comunicación y la coordinación entre las jurisdicciones locales con abordaje de Cuenca, los territorios alcanzados por este Programa son: Cañuelas (cuenca alta); Esteban Echeverría (cuenca media); Lomas de Zamora (cuenca baja). Los barrios en los cuales se llevarán a cabo los Proyectos II y III, serán definidos de forma conjunta con los municipios al inicio de las actividades contempladas en el presente Plan de Trabajo.

Al inicio de las actividades, ACUMAR le proporcionará a la Universidad la información relativa a los municipios y los barrios en donde se implementará el Programa.

Además, ACUMAR será el nexo con el municipio, y se encargará de articular acciones para el intercambio de la información relacionada a los planes de contingencias locales.

Propósito:

Con la implementación de los tres Proyectos se buscará fortalecer capacidades locales para que se puedan replicar las experiencias en otros barrios también afectados por la problemática de inundaciones, y de la propia ACUMAR a los fines de poder acompañar el proceso de los municipios en la gestión integral del riesgo y aportar la visión de Cuenca.

Objetivos del Programa:



1. Asistir técnica y metodológicamente a los municipios para la elaboración, actualización y/o adecuación de sus Planes de Contingencia ante Inundaciones;
2. Desarrollar acciones de preparación y fortalecer las capacidades barriales. Elaborar una guía de acción comunitaria ante inundaciones, y co-crear sistemas de alerta temprana barriales;
3. Capacitar a líderes barriales, personal municipal y de ACUMAR en la organización de la respuesta ante inundaciones, y fomentar la formación de equipos territoriales para organizar la primera respuesta y coordinar con organismos oficiales del Estado;
4. Formar recursos humanos en ACUMAR y en los municipios con la capacidad de sostener en el tiempo las actividades de vinculación en el territorio;
5. Fomentar la conformación de Mesas de Gestión para la articulación municipio-comunidad/barrio en materia de gestión integral de inundaciones.

## **I. PROYECTO: ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE CONTINGENCIAS**

### Objetivos

- a) Asistir técnica y metodológicamente a los municipios destinatarios del Programa para la elaboración, adecuación y/o actualización de sus planes de contingencia ante inundaciones con referencia a los “Lineamientos para la elaboración de planes de contingencia”, desde la perspectiva de la gestión integral del riesgo de desastres.
- b) Promover la articulación municipio-comunidad/barrio en las acciones de gestión ante inundaciones.

### Destinatarios

Funcionarios municipales de las áreas de Defensa civil, Desarrollo Social, Salud, Ambiente, Obras Públicas, Seguridad y otras con incumbencia en la prevención, mitigación y reducción de riesgos, así como Bomberos voluntarios y otras instituciones vinculadas a los momentos de la gestión de riesgo ante inundaciones.

Plazo de ejecución: 12 meses.

### Actividades requeridas

I. a Diagnóstico de los planes de contingencia municipales, el riesgo de inundación y las capacidades locales. Análisis, integración y digitalización de la línea de base por municipio con la información disponible. Relevamiento de los planes existentes, propuesta de mejora y adaptación enmarcadas en la Guía Metodológica para la





I. e						x	x	x	x			
I. f									x	x	x	
I. g											x	x

## II. PROYECTO: ACCIÓN COMUNITARIA ANTE INUNDACIONES

### Objetivos

a) Fortalecer las capacidades de preparación de los actores sociales en los barrios de los municipios destinatarios del Programa, y asistir en la elaboración de sistemas de alerta temprana comunitarios desde la perspectiva de la gestión integral del riesgo.

b) Diseñar estrategias de sostenibilidad del diálogo ACUMAR - territorios inundables.

### Destinatarios

Responsables de escuelas/ instituciones barriales; vecinos/as del barrio; referentes, personas que forman parte de las cooperativas de limpieza de márgenes; Personal de ACUMAR y personal municipal

Plazo de ejecución: 12 meses.

### Actividades requeridas

II. a Elaboración de las guías de acción comunitaria ante inundaciones que contengan los lineamientos básicos para la gestión del riesgo con perspectiva barrial (incluye una guía para el facilitador y una guía para el participante).

II. b Desarrollo de 3 talleres (1 por Municipio) que aborden la problemática de las inundaciones utilizando los conceptos trabajados en la Guía.

II. c Desarrollo de 6 talleres (2 por Municipio) de organización barrial y acciones de prevención y respuesta ante inundaciones (incluye la confección de mapas barriales de riesgo de, inventario local de recursos y capacidades barriales, rutas seguras, estrategias comunitarias del nivel familia/vivienda).

II. d Desarrollo de 6 talleres (2 por Municipio) de organización y elaboración de sistemas de alerta temprana comunitarios y de primera respuesta.



II. e Desarrollo de 4 reuniones de trabajo con personal de ACUMAR para el co-diseño de estrategia de sostenibilidad del diálogo sobre gestión del riesgo entre el organismo y los actores territoriales con los que se trabajó en los puntos anteriores.

Cronograma de actividades

Mes/ actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
II. a	x	x	x									
II. b				x	x	x	x					
II. c					x	x	x	x	x	x		
II. d					x	x	x	x	x	x		
II. e									x	x	x	x

**III. PROYECTO: EQUIPOS COMUNITARIOS DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA BARRIAL**

Objetivos

- a) Capacitar a referentes comunitarios en la organización barrial de la primera respuesta frente a los eventos de inundación.
- b) Fomentar la conformación de equipos comunitarios de respuesta y comités barriales de gestión de inundaciones, en articulación con el municipio.
- c) Proveer de elementos necesarios ante la emergencia destinados a los equipos comunitarios: elementos para el monitoreo y la comunicación en la emergencia; tareas de rehabilitación y recuperación, entre otros.

Destinatarios



Personas que forman parte de las cooperativas de limpieza de márgenes; responsables de escuelas/ organizaciones barriales; vecinos/as del barrio; referentes. Personal de ACUMAR y personal municipal.

Plazo de ejecución: 12 meses

#### Actividades requeridas

III.a Elaboración de propuesta de abordaje territorial para la organización de la respuesta barrial en los 3 municipios.

III.b Desarrollo de talleres de sensibilización dirigidos a cooperativistas que realizan tareas bajo la órbita de ACUMAR, personal municipal y referentes barriales.

III.c Desarrollo de talleres de primeros auxilios y RCP.

III.d Desarrollo de talleres de organización de la respuesta barrial ante la emergencia. Provisión de kits para situaciones de emergencia con elementos de primeros auxilios y elementos protección personal; elementos para el monitoreo y la comunicación en la emergencia y necesarios para las tareas de preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación.

III.e Desarrollo de capacitaciones de equipos territoriales de gestión del riesgo de ACUMAR para garantizar la presencia sostenida en el territorio.

#### Cronograma de actividades

Mes/ actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
III. a	x	x	x									
III. b				x	x	x	x	x	x			
III. c						x	x	x	x	x	x	x
III. d						x	x	x	x	x	x	x





comunitarias. Se valorará la formación en temas de sustentabilidad y gestión ambiental. Se requieren 10 personas.

### **Informes de avance**

#### El primer informe de avance deberá contener:

Descripción de las tareas realizadas por cada actividad, los avances y resultados con respecto a los objetivos de los proyectos:

I. Adecuación y actualización de Planes municipales de contingencia ante inundaciones: El informe debe contar con un diagnóstico y digitalización de la línea de base (PDC-2018), que incluya un análisis preliminar del riesgo de inundación y capacidades locales y el relevamiento y el diagnóstico general de la existencia y estado de los planes de emergencia municipales en cuanto a la contingencia ante inundaciones. Informe las actividades de asistencia técnica y el desarrollo de jornadas de capacitación sobre la gestión integral del riesgo a trabajadores de ACUMAR que formen parte de las áreas técnicas con injerencia en la temática

Informe las actividades de asistencia técnica y el desarrollo de las tutorías para la elaboración y/o actualización de los planes de contingencia municipales, con la debida justificación y respaldo documentado con material fotográfico, audiovisual y resultados de las tareas.

II. Acción comunitaria ante inundaciones: El informe debe detallar las actividades preparatorias para la realización de talleres con trabajadores de ACUMAR y de las áreas de gestión de los municipios y referentes de organizaciones barriales. Se deben entregar finalizadas las Guías, contemplando los aportes y la revisión de contenidos del personal técnico de distintas áreas técnicas de ACUMAR vinculadas a las temáticas sociales y con incidencia en materia de inundaciones.

III. Equipos comunitarios de preparación y organización de la respuesta: propuesta de abordaje territorial, incluyendo contenidos, metodología y materiales de los talleres de sensibilización, de primeros auxilios y RCP, y de organización de la respuesta barrial ante la emergencia para cooperativistas que realizan tareas bajo la órbita de ACUMAR, personal municipal y referentes barriales.

#### El segundo informe de avance deberá considerar:

Descripción de las tareas realizadas por cada actividad, los avances y resultados con respecto a los objetivos de los proyectos:

I. Adecuación y actualización de Planes municipales de contingencia ante inundaciones: avance en las actividades de asistencia técnica y el desarrollo de las tutorías para la elaboración y/o actualización de los planes de contingencia municipales,



con la debida justificación y respaldo documentado con material fotográfico, audiovisual y resultados de las tareas con la propuesta de actualización o proyecto de plan de contingencia municipal. También, el inventario de necesidades de infraestructura y equipamiento para la emergencia.

II. Acción comunitaria ante inundaciones: Descripción de las actividades de asistencia técnica y el desarrollo de los talleres destinados a los municipios con la debida justificación y respaldo documentado con material fotográfico, audiovisual y resultados de las tareas, donde se presenten los avances parciales de los mapas de conocimiento social del riesgo en el territorio y de los proyectos de sistemas de alerta comunitarios.

III. Equipos comunitarios de preparación y organización de la respuesta: avance en las actividades de asistencia técnica y el desarrollo de los talleres para el fortalecimiento de capacidades básicas de la organización barrial con la debida justificación y respaldo documentado con material fotográfico, audiovisual. Se requiere en esta instancia, la entrega parcial del kit de emergencias y de comunicación a las personas capacitadas.

El informe final deberá considerar:

La presentación de los resultados de las actividades del proyecto I; II y III; y la evaluación final del programa en su conjunto. También, una propuesta de estrategia de sostenibilidad del diálogo sobre gestión del riesgo entre el organismo y los actores territoriales con los que se trabajó en el Programa.



## ANEXO II: Presupuesto

### Programa Planes Municipales de Contingencia ante Inundaciones

Presupuesto:

Con el objeto de financiar las acciones involucradas en el Programa, ACUMAR aportará la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$25.293.570), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA: PLANES MUNICIPALES DE CONTINGENCIAS ANTE INUNDACIONES</b>	
<b>COMPONENTES</b>	<b>Presupuesto AR\$</b>
GESTIÓN DEL PROGRAMA	<b>4.838.570</b>
PROYECTO I. ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIAS MUNICIPALES	<b>3.672.000</b>
PROYECTO II. ACCIÓN COMUNITARIA ANTE INUNDACIONES	<b>10.440.000</b>
PROYECTO III. EQUIPOS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA BARRIAL	<b>4.788.000</b>
MATERIALES	<b>1.555.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25.293.570</b>



<b>PROGRAMA PLANES MUNICIPALES DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES</b>			
<b>RECURSOS HUMANOS</b>		<b>Costo mensual AR\$</b>	<b>Costo 12 meses AR\$</b>
<b>Gestión del Programa</b>	Director del programa	\$ 102.000,00	\$ 1.224.000,00
	Coordinador técnico	\$ 84.000,00	\$ 1.008.000,00
	Gastos de administración (incluye seguros, viáticos y otros gastos de movilidad)		\$ 2.606.570,00
<b>Subtotal Gestión de Programa:</b>		<b>\$ 186.000,00</b>	<b>\$ 4.838.570,00</b>
<b>Proyecto I</b>	Técnico en gestión riesgos de desastres	\$ 102.000,00	\$ 1.224.000,00
	Técnico en gestión de riesgos de desastres	\$ 102.000,00	\$ 1.224.000,00
	Técnico en gestión de riesgos de desastres	\$ 102.000,00	\$ 1.224.000,00
<b>Subtotal Proyecto I:</b>		<b>\$ 306.000,00</b>	<b>\$ 3.672.000,00</b>
<b>Proyecto II</b>	Coordinador territorial municipio I	\$ 84.000,00	\$ 1.080.000,00
	Capacitador - Tallerista	\$ 66.000,00	\$ 792.000,00
	Capacitador - Tallerista	\$ 66.000,00	\$ 792.000,00
	Coordinador territorial municipio II	\$ 84.000,00	\$ 1.080.000,00
	Capacitador - Tallerista	\$ 66.000,00	\$ 792.000,00
	Capacitador- Tallerista	\$ 66.000,00	\$ 792.000,00



	Coordinador territorial municipio III	\$ 84.000,00	\$ 1.080.000,00
	Capacitador - Tallerista	\$ 66.000,00	\$ 792.000,00
	Capacitador- Tallerista	\$ 66.000,00	\$ 792.000,00
	Talleres sistemas de alerta temprana comunitario		\$ 1.224.000,00
	Talleres mapeo de riesgo comunitario		\$ 1.224.000,00
<b>Subtotal Proyecto II:</b>		<b>\$ 648.000,00</b>	<b>\$ 10.440.000,00</b>
<b>Proyecto III</b>	Técnico en gestión de riesgos de desastres / rescatista / organización comunitaria	\$ 102.000,00	\$ 1.224.000,00
	Coordinador territorial municipios I, II y III	\$ 84.000,00	\$ 1.008.000,00
	Talleres RCP y primeros auxilios (6)		\$ 918.000,00
	Talleres de organización barrial ante la emergencia (6)		\$ 918.000,00
	Talleres de sensibilización (12)		\$ 720.000,00
<b>Subtotal Proyecto III:</b>		<b>\$ 186.000,00</b>	<b>\$ 4.788.000,00</b>
<b>TOTAL DEL PROGRAMA</b>			<b>\$ 23.738.570,00</b>

**PROGRAMA PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES**

<b>MATERIALES</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo estimativo AR\$</b>	<b>Subtotal</b>
-------------------	-----------------	----------------------------------	-----------------



<b>Programa</b>	Kit primeros auxilios	90	\$ 15.000,00	\$ 1.350.000,00
	Gastos de Librería/ insumos (resma papel, tinta/toner, cuadernos, lapiceras, marcadores, afiches, etc)	-	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
	Impresión y diseño de guía	300	\$ 350,00	\$ 105.000,00
<b>TOTAL MATERIALES:</b>				<b>\$ 1.555.000,00</b>

**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN Y**  
**EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representado por su Ministra, **Mara Ruiz Malec**, en adelante “el MINISTERIO”, con domicilio en la calle 115 N°. 1705 (esquina calle 67) de la ciudad de La Plata; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, representada por su Rector, **Carlos Greco**, en adelante “la UNIVERSIDAD”, con domicilio en M. Irigoyen N° 3100 (Campus Miguelete) de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se acuerda en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Es objeto del presente convenio la prestación recíproca de Asistencia Técnica y Cooperación Académica entre la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO, con el propósito de animar, orientar y coordinar mecanismos de cooperación institucional y académica en vistas de cumplimentar los fines específicos de cada una que puedan verse potenciados al ser encargados en forma conjunta en aquellas actividades que las partes consideren de interés común. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Es de interés mutuo la promoción, capacitación e investigación, desarrollando mancomunadamente programas de actualización, perfeccionamiento y aprendizaje, favoreciendo el intercambio de información académica y generando una comunicación eficaz entre las partes, respetando la cosmovisión, objetivos y proyectos de cada entidad. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** Para el logro de lo señalado las partes consideran

importante realizar esfuerzos desde ambas instituciones para el auspicio, la organización y el desarrollo de conferencias, jornadas, congresos, seminarios, cursos, concursos, competencias, investigaciones y toda otra iniciativa de carácter formativo que estimen pertinente con el objeto de contribuir con la promoción, el diseño y la implementación de acciones y políticas públicas. -----

**CLÁUSULA CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes, en cada proyecto, acordarán la creación de una Unidad de Coordinación conformada por integrantes de ambas entidades. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales, en los que se determinarán las responsabilidades específicas que les corresponderán a cada una de las partes.

**CLÁUSULA SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras. El presente convenio no limitará la capacidad de ambas partes de celebrar otros acuerdos. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Convenio se celebra por el término de cinco (5) años, entrará en vigencia a los 3 días de su aprobación y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica fehacientemente su voluntad en contrario con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su finalización. Sin embargo, podrá ser rescindido anticipadamente por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación fehaciente realizada con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. La rescisión del presente Convenio implicará la rescisión automática de todos los Protocolos Adicionales que se firmen. No obstante, la

rescisión unilateral será procedente luego de transcurrido el primer año de vigencia del presente convenio; la rescisión por acuerdo de partes operará en cualquier instancia. En todos los casos, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en un todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran en contrario. La rescisión en términos aquí establecidos, no dará derecho a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. -----

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para todas las cuestiones vinculadas con el desarrollo y la aplicación del presente Convenio, aun las que se deriven de lo señalado en la cláusula anterior, el MINISTERIO constituye domicilio legal en la calle N°. 115 1705 (esquina calle 67) de La Plata, y la UNIVERSIDAD en M. Irigoyen 3100 (Campus Miguelete) de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursarán. -----

**CLÁUSULA NOVENA:** Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente, de acuerdo al principio de buena fe y en atención a las finalidades que le son comunes. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2021.

**Contador Carlos Greco**  
Rector  
Universidad Nacional de San Martín

**Licenciada Mara Ruiz Malec**  
Ministra de Trabajo  
de la Provincia de Buenos Aires

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA COMISION NACIONAL DE ASUNTOS AEROESPACIALES**

La ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por su Decano, Ricardo A. Gutiérrez, DNI, N° 14.095.441, con domicilio en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “EPyG” y “UNSAM”, por una parte, y la COMISION NACIONAL DE ASUNTOS AEROESPACIALES por la otra, representado en este acto por el ingeniero Raúl Kulichevsky, DNI N°16.865.082 con domicilio en Paseo Colón 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “CONAE”, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la CONAE y UNSAM tiene como finalidad cooperar institucionalmente en el marco del Plan Espacial Nacional y de las actividades Académicas y de Extensión que desarrolla la Universidad para impulsar el desarrollo en el país,

Que la Cláusula 2 del mencionado Convenio Marco establece que, para su cumplimiento, la CONAE y la UNSAM podrán formalizar convenios específicos,

Que, en vista de lo expresado anteriormente, CONAE y la EPyG, Unidad Académica de la UNSAM acuerdan la realización de un convenio específico de colaboración académica con las siguiente cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo de un Taller de Capacitación en Planificación Estratégica para la Alta Gerencia de la CONAE.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La EPyG tendrá a su cargo el desarrollo de los contenidos y su material didáctico, en las condiciones que se indican en el ANEXO I del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA:** La CONAE se responsabilizará por el costo de la labor docente, asistencia técnica, coordinación académica y del soporte administrativo. El costo total del Taller de Capacitación es de \$ 1.160.000 (un millón, ciento sesenta mil Pesos), según el detalle desagregado en el ANEXO II del presente convenio. Los pagos se desarrollarán de la siguiente manera: un primer pago del 50% con la firma del presente convenio. El 50% restante contra informe final de cursos completados.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los depósitos de pago serán efectuados en la Cuenta Corriente del BANCO NACIÓN N° 3245 Sucursal San Martín, cuya titularidad detenta la UNIVERSIDAD bajo la denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN – CUIT N° 30-66247391-6 – CBU 01100402-20000313235894.

**CLÁUSULA QUINTA:** La EPyG contratará al equipo docente encargado del desarrollo de contenidos y actividades, las que se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha y hora</b>
Reunión 1	Martes 15 de marzo de 2022, 10 a 13 hs.
Reunión 2	Miércoles 16 de marzo de 2022, 14:30 a 17:30 hs.
Reunión 3	Martes 22 de marzo de 2022, 10 a 13 hs.
Reunión 4	Miércoles 22 de marzo de 2022, 14:30 a 17:30 hs.
Reunión 5	Martes 29 y Miércoles 30 de marzo de 2022, 10 a 13 y 14:30 a 17:30 hs.
Reunión 6	Martes 5 y Miércoles 6 de abril de 2022, 10 a 13 y 14:30 a 17:30 hs.

**CLÁUSULA SEXTA:** El Taller será de carácter gratuito para los participantes y no tendrá fines de lucro para LAS PARTES.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente Convenio Específico, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Este Convenio Específico podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a 30 (treinta) días. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna, excepto la distribución de fondos efectivamente recibidos y previamente acordados, así como la devolución de los mismos en caso de no haber sido aplicados.

**CLÁUSULA NOVENA:** El presente Convenio Específico tendrá vigencia mientras estén en ejecución las actividades previstas, y finalizará automáticamente con la culminación del CURSO y tras la realización de los compromisos establecidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La CONAE y LA EPyG constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

En prueba de conformidad, se suscriben 2 (DOS) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de noviembre de 2021.

X

---

Dr. Ricardo Gutiérrez  
Decano

X

---

Ing. Raul Kulichevsky  
Director CONAE

## ANEXO I:

### PROGRAMA DEL TALLER DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ALTA GERENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESPACIALES (CONAE), GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Octubre de 2021

#### **Presentación**

Se conoce como Alta Dirección Pública (ADP) al conjunto de posiciones, en la estructura organizacional del Estado, que coordinan la actividad estatal entre las autoridades políticas (de carácter electivo o designación discrecional), y los niveles profesionales, técnicos y operativos de las administraciones públicas. La ADP ejecuta la conducción técnico-política del área funcional de su competencia, en el marco de las políticas públicas definidas por los gobiernos. En Argentina, abarca a lxs Directorxs y Subdirectorxs nacionales o subnacionales, y a la Alta Gerencia del Servicio Civil (AGSC): Directorxs de Agencias, Coordinadorxs de Programas o Proyectos, Gerentes de Áreas y otras nomenclaturas coexistentes con finalidad equivalente. Esta propuesta de trabajo está generada a pedido de la AGSC de la Comisión Nacional de Asuntos Espaciales (CONAE).

Lxs Gerentes del Servicio Civil (GSCs) son recursos esenciales de los regímenes democráticos, porque permiten hacer viable y estratégica a la actividad pública, alineando los resultados de las organizaciones públicas que gerencian con sus propósitos político-institucionales a través de la generación de capacidades y la gestión de las tensiones inherentes a las organizaciones públicas. Estas tareas requieren niveles desafiantes de profesionalización, responsabilidad y probidad, a los que el Estado Argentino suscribió a través del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD): la Carta Iberoamericana de la Función Pública (2003), el Código Iberoamericano de Buen Gobierno (2006) y la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública (2008).

De las investigaciones sobre la situación de la burocracia estatal en la región, en general, y en Argentina, en particular, se ponen en evidencia un número de problemas para la ejecución de estas tareas, que se reflejan en el desempeño de las organizaciones públicas. Algunos de estas cuestiones son de carácter político, y atañen a los Gobiernos a la Alta Dirección Pública. Otras son estructurales a la administración estatal, y escapan a las posibilidades de lxs GSCs (distribución de competencias y funciones, recursos financieros, o incluso estructuras de reclutamiento y empleo). Pero hay un conjunto de cuestiones que hacen al funcionamiento de las organizaciones públicas que están en manos (o al alcance) de lxs GSCs y exceden el dominio de las cuestiones psicológicas o actitudinales: la capacidad de mirar las tareas en su dimensión político-técnica, la orientación estratégica de la actividad al equilibrio entre protocolos y resultados, los problemas de articulación y coordinación de actividades, o la resolución de problemas organizacionales de comunicación interna y de recursos humanos.

Estos problemas no están sistemáticamente interrogados por la formación profesional con que frecuentemente cuentan lxs GSCs, ni por la capacitación específica que usualmente disponen las propias organizaciones públicas. Por otra parte, muchos (sino todos) son de *naturaleza organizacional*.

Dependen más de un esfuerzo de análisis grupal y colectivo, más que del desarrollo de competencias y habilidades individuales; aunque estas últimas son de gran importancia para sostener el esfuerzo colectivo. Mercedes Iacoviello y Noemí Pulido, en una propuesta de capacitación de la ADP desarrolladas por el CLAD (la última de las cuales se titula *Formación de Competencias Laborales de los Funcionarios Públicos*, 2021), insisten en tres dimensiones de aprendizaje organizacional sustentado en capacidades y competencias de lxs GSCs, basadas a su vez en la investigación educativa de Cristóbal Cobo y John Moravec (*Aprendizaje Invisible*, 2011):

Capacidades	Competencias
Gestión de la complejidad	Visión sistémica, análisis prospectivo, manejo de la incertidumbre, definición de prioridades y delegación de responsabilidades.
Conducción estratégica	Liderazgo enfocado a la gestión de redes de información y conocimiento, a la creatividad, la flexibilidad y la producción de innovación en contexto.
Diálogo colaborativo	Dinámicas de trabajo en equipos fundados en la colaboración, la comunicación efectiva y la resolución de problemas, y la persistencia en estrategias y objetivos.

Estas tres capacidades requieren a su vez, como lo sugieren los estudios profesionales de políticas públicas como los de Michael Barzelay (*La gestión pública como disciplina profesional orientada al diseño*, 2019), de meta-competencias (competencias que permiten competencias) y destrezas (herramientas e instrumentos) individualmente desarrollables:

Meta-competencias	Destrezas
Análisis	Comprensión del entorno organizacional y su contexto.
Diseño	Conducción de la producción de un plan desde el proyecto difuso hasta el proyecto definitivo.
Argumentación	Producción de argumentos capaces de generar aprobación y apoyo “hacia arriba” (en el entorno político-institucional).
Dramatización	Producción de argumentos capaces de liderar y generar acompañamiento activo “hacia abajo” (en el entorno organizacional).

La experiencia de la capacitación para la ADP muestra que estas capacidades y competencias requieren de condiciones especiales para su desarrollo (ver CLAD / Iacoviello y Pulido, *Formación de Competencias Laborales en Servidores Públicos*, 2019).

Requerimientos	Dispositivos
Pertinencia	Orientación de contenidos al ámbito de trabajo concreto.
Diseños	Limitación del aprendizaje expositivo y orientación de la mediación docente al aprendizaje colaborativo.
Formatos	Adaptación de la jornada de trabajo a las responsabilidades.
Dinámicas	Estrategias capaces de sostener atención e interés.
Ambientes	Locus apropiado a los requerimientos (en las circunstancias actuales es una situación dependiente de la emergencia sanitaria).
Personas	Equipos docentes con formación académica y experiencia de gestión pública.

## 2. Contenidos y organización de la propuesta

A partir de las consideraciones anteriores, de las características del grupo de trabajo (lxs gerentes y colaboradorxs directxs que la organización considere adecuado incluir) y de la situación de la organización pública involucrada, la propuesta se orienta a (A) crear una instancia de capacitación y (B) generar una instancia de producción colectiva, ambas ordenadas según el modelo de la planificación estratégica.

El primer objetivo (A) es ofrecer capacitación sobre contenidos que apuntan a tener un impacto útil en las tareas cotidianas de lxs gerentes. Un primer punteo de temas que se sugiere tratar incluye (A1) la sensibilización sobre la problemática de la estructura y funcionamiento de las organizaciones públicas (diseño y gerencia); y (A2) la capacitación profesional en el gerenciamiento de situaciones de cooperación y conflicto y la generación de soluciones en entornos organizacionales.

El segundo objetivo (B) es brindar un ámbito neutral, profesionalmente asistido, para el análisis de problemas organizacionales y la producción de potenciales soluciones. Se sugiere trabajar sobre los flujos de actividades de la organización y los protocolos que las ordenan, en dos fases complementarias, la analítica (B1) que produce diagnósticos participativos; y la propositiva (B2) que produce potenciales soluciones colaborativas.

Los principales criterios de organización que orientan la propuesta son:

- 1) Todas las actividades serán conducidas por especialistas en la temática y/o la dinámica de trabajo; y orientadas al tipo de actividad específica de la organización involucrada.
- 2) Todas las actividades tendrán lugar en reuniones simultáneas con soporte virtual (dada la dispersión geográfica de lxs participantes y las potenciales restricciones al movimiento en la emergencia sanitaria Coronavirus/Covid19). Los compromisos horarios han sido reducidos al mínimo compatible con la naturaleza de los contenidos de capacitación y la dinámica de los talleres de producción.

Modalidad	Objetivos	Contenidos*	Organización
A Capacitación	A1 Sensibilización	A1.1. Diseño de Organizaciones Públicas: Proyectos difusos y evolutivos; configuraciones organizacionales y formas de control y descentralización; configuraciones de la cadena de valor (relación entre las actividades primarias y de soporte).	Seis horas, en dos reuniones de tres horas.
		A1.2. Gestión de Organizaciones Públicas: Gerencia estratégica del entorno autoritativo/autorizante (relaciones dirección/ gerencia), del ecosistema operativo (relaciones gerencia/operaciones) y de la producción/comunicación de valor público; y gestión por resultados.	Seis horas, en dos reuniones de tres horas.

	A2 Competencias	A2.1. Planificación Estratégica: ejercitación en el uso de prospectiva/escenarios, análisis de mapas políticos-institucionales y mapas técnicos-programáticos, matrices de planificación/evaluación (objetivos, indicadores y riesgos) y matrices de programación.	Seis horas, en dos reuniones de tres horas.
		A2.2. Negociación y Solución de Conflictos: el conflicto y la negociación como parte de la normalidad organizacional; las estrategias de argumentación y dramatización en la actividad profesional.	Seis horas, en dos reuniones de tres horas.
B Producción	B1 Análisis	B1. Taller de análisis de problemas organizacionales: identificación y análisis crítico colectivo, guiado por el equipo docente, de los flujos de proyectos y los protocolos de las áreas centrales y transversales CONAE.	Doce horas, en cuatro reuniones de tres horas.
	B2 Planificación	B2. Taller de producción de soluciones organizacionales: generación colectiva, guiada por el equipo docente, de una propuesta de flujograma estratégico y de re-protocolización de los proyectos y las áreas CONAE.	Doce horas, en cuatro reuniones de tres horas.
<b>Total</b>		Reuniones	16
		Horas	48

(\*) El plantel docente y los programas definitivos estarán disponibles a principios de 2022.

### 3. Calendario provisorio

Siguiendo los acuerdos de trabajo conseguidos, el lugar de realización de las actividades serán las instalaciones de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N° 832, primer piso.

El calendario provisorio para el taller es el siguiente (las fechas definitivas pueden ser objeto de adecuación final):

Actividad	Fecha y hora
Apertura y A1.1	Martes 15 de marzo de 2022, 10 a 13 hs.
A1.2	Miércoles 16 de marzo de 2022, 14:30 a 17:30 hs.
A2.1	Martes 22 de marzo de 2022, 10 a 13 hs.
A2.2	Miércoles 22 de marzo de 2022, 14:30 a 17:30 hs.
B1	Martes 29 y Miércoles 30 de marzo de 2022, 10 a 13 y 14:30 a 17:30 hs.
B2 y Cierre	Martes 5 y Miércoles 6 de abril de 2022, 10 a 13 y 14:30 a 17:30 hs.

### ANEXO II:

### Detalle de Costos:

Reglón	Ítem	AR\$
Horas de docencia	64 (3 + 1 por clase) a ARS 7.000 x hora	448.000
Horas de asistencia técnica	64 (gestión operativa) a ARS 4.000 x hora	256.000
Horas coordinación académica	32 (diseño y gestión académica) a ARS 6.000 x hora	224.000
Costo administrativo EPyG-UNSAM	25% (incluye infraestructura y refrigerios)	232.000
<b>Costo total*</b>		<b>1.160.000</b>
Forma de pago sugerida**	Inicio de la actividad***	580.000
	Fin de la actividad****	580.000

(\*) Podría sufrir una actualización contra calendario definitivo.

(\*\*) Forma final a definir por CONAE.

(\*\*\*) Contra proyecto final aprobado y adenda firmada.

(\*\*\*\*) Contra informe final de cursos completados.

**PROTOCOLO ADICIONAL II AL CONVENIO MARCO  
ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)**

Entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires representado por su Ministra, Mara RUIZ MALEC, en adelante “el MINISTERIO”, con domicilio en la calle 115 N°. 1705 (esquina calle 67) de La Plata; por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de San Martín, con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada por una este acto por su Rector Contador Carlos GRECO, quien suscribe este Protocolo para ser ejecutado por las autoridades de la ESCUELA DE POLITICA Y GOBIERNO DE LA UNSAM, en adelante – EPyG UNSAM; celebran el presente Protocolo Adicional, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas, considerando que:

EPyG-UNSAM y el MINISTERIO (en adelante LAS PARTES) consideran oportuno y conveniente celebrar el presente Protocolo, con el propósito de fomentar el intercambio y la cooperación en la implementación de tareas de investigación, desarrollo, aplicación de conocimientos sociales y formación, estableciendo un régimen de prácticas profesionales como parte de la experiencia de formación de los/as estudiantes de EPyG-UNSAM y del enriquecimiento de las tareas realizadas en el MINISTERIO.

Las partes acuerdan permitir a los/as estudiantes de las Licenciaturas en Administración Pública, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la EPyG-UNSAM que en el marco del cumplimiento de horas de Investigación y/o práctica profesional previstas en los planes de estudio realicen trabajos en el MINISTERIO, con carácter de prácticas profesionales no rentadas y a cambio de créditos académicos.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.** Los objetivos de las prácticas profesionales supervisadas no rentadas son los que a continuación se detallan:

Posibilitar que los/as estudiantes involucrados/as –en adelante PRACTICANTES-, estudiantes regulares de EPyG-UNSAM, completen su experiencia profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado

de actividades propias del ejercicio profesional.

Lograr que los/as PRACTICANTES tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven durante el ejercicio profesional, así como con las temáticas vinculadas a la educación, trabajo y economía popular.

Capacitar a los/as PRACTICANTES en el conocimiento de las características fundamentales de las actividades profesionales y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Favorecer en los/as PRACTICANTES el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION.** Las Prácticas tendrán un período de duración máxima de seis meses pudiendo ser concretadas en cualquier época del año. A su vez, tendrán una carga horaria máxima de cuatro horas diarias, resultando una carga horaria semanal de 20 horas de acuerdo al plan de ejecución del área a insertarse.

**CLÁUSULA TERCERA: AMBITO DE DESARROLLO.** Las Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas se desarrollarán en el ámbito del MINISTERIO – DELEGACION o en los sitios que ésta designe al efecto, de acuerdo con las actividades previstas en el plan de trabajo y dentro de los días y horarios habituales para su personal regular.

**CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA JURIDICA.** El ejercicio de las prácticas no generará ningún otro vínculo para los/as PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno/a y la EPyG-UNSAM, no generándose relación jurídica o vínculo alguno de carácter laboral con el MINISTERIO o de dependencia alguna del mismo dejando establecido que el/la estudiante mantiene relación académica y administrativa pura y exclusivamente con la Universidad.

**CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS.** Los/as PRACTICANTES deberán ser estudiantes en condiciones de regularidad según las normas que estén vigentes en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN al momento de la inscripción de los/as postulantes.

**CLÁUSULA SEXTA: ACUERDO INDIVIDUAL – RESOLUCION ANTICIPADA.** EPyG-UNSAM realizará la selección de los/as estudiantes dentro de los treinta días hábiles de cerrado el plazo de la

convocatoria a inscripción de postulantes en la que se detallarán las características de la actividad, condiciones de admisión y cantidad de postulantes a incorporar. Determinado el grupo de PRACTICANTES, la nómina será de inmediato comunicada al MINISTERIO, y con cada uno/a de ellos/as en particular, se firmará un acuerdo de compromiso que exprese las condiciones de desarrollo de la práctica, como así también, los derechos y obligaciones del MINISTERIO, de la EPyG-UNSAM, del/la PRACTICANTE del Docente TUTOR/A y del INSTRUCTOR/A.

La resolución anticipada con motivo de renuncia del practicante o solicitud fundada del titular del área o la Delegación del MINISTERIO deberá ser informada a EPyG-UNSAM quien deberá adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación académica del/la PRACTICANTE.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACION.** Para favorecer el cumplimiento de los programas, EPyG-UNSAM nombrará un/a docente TUTOR/A para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del acuerdo de la práctica profesional. Este TUTOR/A deberá revestir como Profesor/a de la Universidad Nacional de San Martín y no tener vinculación con el MINISTERIO. Por su parte, el MINISTERIO designará de entre su personal un INSTRUCTOR/A que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los/as PRACTICANTES.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCENTES TUTORES – INSTRUCTORES. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.** EPyG -UNSAM designará un/a DOCENTE TUTOR/A que acompañará a los/as practicantes en su proceso de aprendizaje y a quien deberán ser presentados los informes pertinentes.

Por su parte, el MINISTERIO nombrará INSTRUCTOR/A que implementará el Plan de actividades y tareas que formarán parte del proceso educativo del/la practicante para alcanzar los objetivos propuestos en el presente.

El/La Docente Tutor/a como el Instructor/a serán los/as responsables de la implementación del sistema de Prácticas profesionales, su control y evaluación.

**CLÁUSULA NOVENA: PLAN DE ACTIVIDADES.** EPyG- UNSAM elaborará el Plan de Actividades y Tareas aludido en la cláusula anterior. Este plan contendrá las tareas a desarrollar por los/as practicantes y serán planificadas a partir de objetivos concretos de aprendizaje gradual que se

definirán en un esquema inicial confeccionado conjuntamente con el MINISTERIO.

**CLÁUSULA DECIMA: CUMPLIMIENTO.** EPyG-UNSAM se compromete a informar a sus estudiantes de los reglamentos y disposiciones del MINISTERIO. El/La PRACTICANTE se compromete a cumplir con las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. Al considerarse a las instalaciones del MINISTERIO, durante el transcurso de la práctica profesional, como una extensión del ámbito de aprendizaje, los/as PRACTICANTES quedarán sometidos a la potestad disciplinaria de la Universidad Nacional de San Martín.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DERECHOS INTELECTUALES – CONFIDENCIALIDAD.** Cada PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con el trabajo asignado, actividades, personal, procesos, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. La no observación comprobada de este artículo, será motivo suficiente por parte del MINISTERIO para solicitar la rescisión del Convenio Particular que la vincula con el/la PRACTICANTE.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: INFORME FINAL.** Al finalizar cada periodo de práctica individual los/as PRACTICANTES se comprometerán a entregar, tanto al MINISTERIO como a EPyG-UNSAM, un informe final de su práctica. Por su parte, el MINISTERIO redactará y entregará a EPyG - UNSAM un reporte que describirá las actividades desarrolladas por el/la o los/as PRACTICANTES, incluyendo una evaluación cualitativa de su desempeño más un certificado, consignando la cantidad de horas totales empleadas. A su vez, confeccionará para cada PRACTICANTE un certificado en que conste el desarrollo de la práctica, comprometiéndose a facilitar la supervisión por parte de EPyG-UNSAM de las actividades realizadas por los/as PRACTICANTES.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SEGURO.** La Universidad Nacional de San Martín contratará para cada Practicante un seguro adicional por accidentes acaecidos en tanto se desarrolla cada práctica. La Universidad Nacional de San Martín no contemplará ninguna otra forma indemnizatoria de la práctica, más allá de la mencionada.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA.** El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12)

meses a partir de los 3 días de su aprobación y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su cese, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de treinta días de anticipación. En caso de ocurrir esta circunstancia, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia de interpretación o controversia que pudiese surgir de la aplicación del presente Convenio se resolverá en forma amistosa, según el espíritu que anima el presente, de acuerdo al principio de buena fe y en atención a las finalidades que le son comunes. Si la solución no pudiera alcanzarse de ese modo, las partes someterán la cuestión a arbitraje, o en su defecto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a todo fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2021.

.....  
**Contador Carlos GRECO**  
Rector  
Universidad Nacional de San Martín

.....  
**Licenciada Mara RUIZ MALEC**  
Ministra de Trabajo  
de la Provincia de Buenos Aires

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE GENERAL SAN MARTIN Y FUNDACION METROPOLITANA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN** (en lo sucesivo UNSAM), con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, Carlos GRECO, DNI 14.095.441 y por la otra, **FUNDACION METROPOLITANA** (en lo sucesivo LA FUNDACION), representada por Gastón URQUIZA, DNI 20.914.302, en su carácter de Presidente, se establece el presente **Convenio Marco**, el que reconoce las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA:**

Ambas Instituciones se comprometen a:

- Impulsar el desarrollo conjunto de actividades de enseñanza e investigación;
- Organización y participación conjunta en seminarios, conferencias, talleres, jornadas, congresos y otros encuentros académicos y de extensión universitaria;
- Favorecer el intercambio de docentes/investigadores, personal administrativo, estudiantes de grado y posgrado;
- Fomentar el intercambio de material y publicaciones académicas.
- Publicación conjunta de resultados de investigación, artículos, libros, u otro material de difusión científica desarrollado en conjunto.

**SEGUNDA:** Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos, Actas Acuerdo, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, según el caso.

**TERCERA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas. Todas las actividades se realizarán de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la UNSAM y de LA FUNDACION respectivamente.

**CUARTA:** El presente acuerdo no da lugar a ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades previstas en el presente acuerdo, todas las actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias que establezca cada parte.

**QUINTA:** Por cada convenio específico, acuerdo o acta complementaria que se implemente a raíz de este convenio marco, deberá designarse personas responsables de la ejecución de los mismos.

**SEXTA:** Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin

la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**SÉPTIMA:** Las partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

**OCTAVA:** El derecho de propiedad intelectual de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuere ejecutado durante su vigencia, será de LA FUNDACIÓN y UNSAM, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas, la participación de ambas instituciones. Esta cláusula se mantendrá vigente mientras no sea estipulado de otra manera por las partes en los Anexos que surjan en el futuro.

**NOVENA:** Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquéllos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos ya iniciados.

**DECIMA:** El presente Convenio se hará efectivo a partir de la firma de las partes y se mantendrá en vigencia por 5 años, los cuales serán renovados automáticamente si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En San Martín, a los..... días del mes de..... del 2021.

X

---

Cdor. Carlos Greco  
Rector - UNSAM

X

---

Li. Gastón URQUIZA  
Presidente Fundación Metropolitana

## CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín en adelante la EPyG, con domicilio legal en la calle Yapeyu 2068, representada en este acto por Ricardo Gutiérrez, DNI 16.52.627 en su carácter de Decano. Fundación Metropolitana, en este caso representada por Gastón Urquiza, DNI 20.914.302 en su carácter de Presidente, en adelante LA INSTITUCIÓN, con domicilio en Bme. Mitre 811 Piso 2, Ciudad de Buenos Aires por la otra, celebran el presente Convenio de Prácticas profesionales (PP) en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre ambas en el año 2021.

El presente acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** El presente acuerdo específico tiene por objeto que los/las Estudiantes de las carreras de Grado de la Escuela de Política y Gobierno realicen las PPS en el ámbito de LA INSTITUCIÓN. La realización de las PPS se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Prácticas Profesionales (RPP) de la EPyG aprobado por el Consejo de Escuela y con número de resolución XXXX y que se agrega como Anexo II a la presente.

A los fines del presente acuerdo se denomina PPS a las instancias de formación que posibilitan que cada estudiante que las realice complete su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

**Segunda:** LA INSTITUCIÓN designará a una persona que ejerza la Tutoría, que tendrá a su cargo la inserción del/de la estudiante en la misma, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La EPyG por su parte designará a una persona que ejerza la Tutoría Académica, quien supervisará la PP e intercambiará con el/la tutor/a de LA INSTITUCIÓN el proceso de aprendizaje de ésta.

Ambos tutores deberán elaborar y remitir a la EPyG un informe individual acerca de la actuación de cada practicante dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada PP. Los referidos informes serán reservados y se incorporarán al legajo de cada estudiante.

**Tercera:** La PP que se desarrolle en LA INSTITUCIÓN será **no rentada**; los/las estudiantes no recibirán ningún tipo de asignación económica derivada del ejercicio de la práctica.

**Cuarta:** Cada practicante realizará un Informe de Desarrollo de PPS que deberá ser remitido al Comité de Coordinación de Práctica Profesional (CCPP).

**Quinta:** Las prácticas profesionales tendrán base en la INSTITUCIÓN y/o se realizarán en el domicilio del /de la estudiante a través de la modalidad "en línea" y/o donde la actividad lo requiera. La duración, modalidad y carga horaria será la establecida en el Acta Acuerdo de PP y las jornadas no podrán superar las cuatro horas diarias de actividad.

La PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de LA INSTITUCIÓN y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo, la EPyG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en la Cláusula SEGUNDA por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

**Sexta:** LA INSTITUCIÓN, LA EPyG a través de su Secretaría de Extensión, y el/la estudiante suscribirá un Acta Acuerdo de PP, cuyo modelo obra como ANEXO I del presente, en tres (3) ejemplares, que deberá determinar: a) El plan de entrenamiento asignado, características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. b) los objetivos a alcanzar, c) el lugar donde se realizará la PP, d) los horarios a cumplir, e) días por examen, f) derechos y obligaciones de las partes, g) el régimen disciplinario a aplicar y h) el nombre de los/las tutores/ras a cargo del seguimiento.

**Séptima:** El/la estudiante deberá: ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA INSTITUCIÓN, en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el/la tutor/a de LA INSTITUCIÓN.

El incumplimiento de estos puntos, será causal suficiente para que LA INSTITUCIÓN fundadamente rescinda la PP, previa comunicación a la EPYG, conforme lo establecido en la cláusula octava.

**Octava:** Las Partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda la información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

**Novena:** Este acuerdo podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes, mediante aviso previo a la contraparte, con una anticipación no menor de treinta días.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, la parte cumplidora deberá intimar a la parte incumplidora sobre el mismo dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación, superado dicho plazo y de persistir el incumplimiento, la parte cumplidora quedará facultada a solicitar la rescisión del presente instrumento sin más trámite.

En caso de rescindirse el presente instrumento por cualquier causa, el Acta Acuerdo de PP caducará automáticamente y los/las tutores/ras deberán presentar el informe mencionado en la Cláusula segunda.

**Décima:** El cumplimiento del presente convenio no implicará para LA EPyG ni para LA INSTITUCIÓN erogación alguna, con excepción de lo establecido en la cláusula Décima primera.

**Décima Primera:** La EPyG se hará cargo de la contratación de un seguro por accidentes personales con el objeto de proteger a los/las estudiantes que realicen la práctica

profesional en LA INSTITUCIÓN, como así también las contingencias del desarrollo de las PP en el domicilio del/de la estudiante en caso de que la modalidad de la PP sea "en línea" o en donde la actividad se realice.

X

---

Dr. Ricardo A. Gutiérrez  
Decano EPyG-UNSAM

X

---

Lic. Gastón Urquiza  
Director - Fundación Metropolitana

### Acta Acuerdo de PP

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ACORDADO ENTRE LA EPYG, Y ..... (LA INSTITUCIÓN) EL..... /20XX, SE CELEBRARA EL PRESENTE ACUERDO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL (PP) QUE REGLA LA RELACIONES ENTRE ..... CON DOMICILIO EN ....., ..... REPRESENTADA POR ..... EN CARÁCTER DE APODERADO Y LA EPYG CON DOMICILIO EN YAPEYU 2068 REPRESENTADA POR SU DECANO, RICARDO GUTIERREZ y,..... CON DOMICILIO EN ..... ESTUDIANTE REGULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN XXX DE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, TITULAR DEL DNI..... LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

EL PRESENTE ACTA ACUERDO DE PP SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. A los fines del presente acuerdo se denomina PP a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de la institución, para la realización por parte del/de la estudiante de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que recibe, bajo la organización y control de la EPyG.
2. La situación de práctica no generará vínculo laboral entre el/la estudiante y la INSTITUCIÓN donde la realice.

#### OBJETIVO DE LA PRÁCTICA

3. La práctica de formación tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. A tal fin, la PP versará sobre la aplicación de los contenidos teóricos recibidos a través de las diferentes Cátedras que conforman el Plan de Estudios de la Licenciatura en XXX a través de acciones a desarrollar en la INSTITUCIÓN. Asimismo, recibirán contenidos vinculados al funcionamiento de la INSTITUCIÓN.

#### DESIGNACIÓN DE LOS/LAS TUTORES/RAS:

La INSTITUCIÓN designa a:

La EPYG designa a:

#### OBLIGACIONES DEL/ DE LA ESTUDIANTE PRACTICANTE

4. De acuerdo al objeto de la PP y al PLAN DE TRABAJO que obra como anexo I al presente, las actividades que desarrollará el/la estudiante comprenderán:

- a) Participación y asistencia en los proyectos de investigación en curso del Área de Políticas de XXX
- b) Asistencia en la elaboración de materiales de difusión relacionados con los temas de XXX relevantes al Área. Estos incluyen materiales gráficos, gacetillas de prensa, informes, etc.
- c) Participación en reuniones de equipo
- d) Participación y asistencia en instancias de capacitación

#### LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

5. La práctica profesional tendrá base en las instalaciones de la INSTITUCIÓN sito en la calle XXX, comenzará el mes de XXX ----- y terminará en el mes de XXX de 20XX ----- . El/la estudiante deberá concurrir los días XXX en el horario de XXX.

#### SEGURO

6. La EPyG se hará cargo del costo de un seguro de accidentes personales que cubrirá al/a la estudiante durante la extensión de la PP.

#### DÍAS POR EXAMEN

7. El/la estudiante contará con días por examen, en el caso de examen parcial, el mismo día. Si se tratase un examen final, el día del mismo y el día hábil anterior. En cualquier caso, el/la estudiante deberá informar a la INSTITUCIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por la autoridad de la escuela.

#### RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

8. El/la estudiante se compromete a:

- a) Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de la INSTITUCIÓN en la cual se desarrolla su práctica.
- b) A cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la práctica.
- c) A respetar y mantener la confidencialidad de toda la información que reciba de forma directa o indirectamente y que llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Como así también de todos los documentos que se les compartan en el marco del presente acuerdo, a menos que LA INSTITUCIÓN lo/la habilite a compartir. El/la estudiante no podrá dar a conocer ningún dato o información generada o conocida en el marco de la presente PP sin expresa autorización de LA INSTITUCIÓN.
- d) A realizar un Informe Final de Desarrollo de la PP.
- e) A mantener su condición de estudiante regular de la Licenciatura en XXX.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo será causal de rescisión de la práctica profesional, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Universidad internamente le aplique.

9. El presente Acta Acuerdo de PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de LA INSTITUCIÓN y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido; asimismo, la EPYg podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en el art. 2º del Acuerdo Específico por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

10. EL presente Acta Acuerdo de PP podrá ser renovado. Con cada renovación se celebrará nuevamente un acuerdo individual en tres ejemplares rubricados por las partes y el/la estudiante deberá presentar el certificado de estudiante regular.

## ANEXO I PLAN DE TRABAJO

El mismo debe contener:

- a) **Nombre y apellido del estudiante y su número de DNI.**
- b) **Datos del receptor.**
- c) **Datos de los tutores propuestos.**
- d) **Objetivos específicos de la práctica.**
- e) **Tareas a desarrollar.**
- f) **Resultados que se pretende obtener.**
- g) **Modalidad, días, horario, período y lugar donde habrá de desarrollarse la práctica.**
- h) **Aval de ambos tutores**

## **CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS.**

### **1. JUSTIFICACIÓN**

Las personas trans (travestis, transexuales y transgénero) se encuentran en situación de exclusión estructural, sin acceso a derechos básicos debido a la discriminación por su identidad de género. En respuesta a esta situación, han surgido desde distintos órganos y niveles de gobierno normativa para la implementación de políticas que reviertan esta situación de discriminación, como los son las leyes de cupo laboral trans a nivel nacional (27.636) y provincial (14.783). El presente proyecto tiene por objetivo capacitar a instituciones en la aplicación del cupo.

En el año 2019, la ley 26.743 de identidad de género cumplió con los estándares propuestos por los principios de Yogyakarta<sup>[1]</sup> al transformar el cambio de nombre y sexo en el DNI en un mero trámite administrativo sin necesidad de revisión de comités de salud ni instancias judiciales. Con la creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades, en el año 2019, se creó por primera vez una Subsecretaría de Diversidad. A pesar de estos avances normativos y orgánicos, la población trans se encuentra en condiciones de vida precarias. Si bien se ha anunciado que el próximo CENSO nacional preguntará sobre la identidad de género, los datos que existen son escasos y arrojan que el promedio de vida de la población trans se acerca a los 35 años y que el 46% vive en viviendas deficitarias (INDEC-INADI 2012).

Sin embargo, en lo que respecta a la ley, las interpretaciones de organismos encargados de aplicarlas han sido progresivas y en favor del respeto de los derechos exigibles por personas que transitan la niñez y la adolescencia. Además, el Código Civil y Comercial de la Nación ha, o bien incorporado estos avances, o sentado las bases para robustecerlos. Los derechos de las personas trans fueron también reconocidos por la Corte



Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva 24, extendiendo territorialmente la validez de los principios que ya eran reconocidos por Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y algunos estados de México, y fortaleciendo los estándares regionales en la materia.

En el año 2021, en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional de la Argentina firmó el decreto nº 476/2021 que reconoce las identidades no binarias en el Documento Nacional de Identidad.

En virtud de lograr la más alta eficacia en la aplicación del cupo laboral para personas trans en instituciones públicas y privadas, la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín ofrece el dictado del presente curso de capacitación, enfocado en brindar mayor conocimiento sobre el contexto social de las personas trans, los conceptos básicos referidos a la identidad de género, los principios de respeto a la orientación sexual y a la identidad de género, la normativa aplicable y en la elaboración de prácticas no excluyentes del ámbito laboral.

## **2. DESCRIPCIÓN**

El curso se orienta a una formación intensiva y focalizada en la aplicación del cupo laboral para personas trans y a facilitar el desarrollo de herramientas de acompañamiento para el ingreso y permanencia de las personas trans en el ámbito laboral.

Usualmente, las identidades trans se abordan dentro de abordajes con perspectiva de género y LGBT en los que suele predominar una perspectiva cis<sup>[2]</sup>, de allí la necesidad del recorte. El curso se organiza como suplemento de una formación básica en perspectiva de género y LGBTIQ+.



Al tratarse el cupo de una acción afirmativa contemplada por la Constitución Nacional con base en la garantía del derecho al trabajo, el curso abordará entre sus contenidos los principios y argumentos que legitiman dicho mecanismo.

El curso consta de seis clases presenciales o sincrónicas de dos horas cada una, y una clase asincrónica de tutoría de acompañamiento, de recursos asincrónicos y una evaluación final.

#### **OBJETIVOS:**

- Proporcionar herramientas conceptuales y técnicas sobre los derechos consagrados en la República Argentina al cambio de identidad registral y de acceso a la salud para las personas trans.
- Que les participantes se familiaricen con las leyes 26.743, la 27.636 y la ley provincial 14.783, los mecanismos previstos de acompañamiento para su cumplimiento.
- Que les participantes reflexionen sobre la exclusión estructural de las personas trans y elaboren mecanismos y estrategias de mejoramiento del ambiente laboral para personas trans.

#### **ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**Clase I – Perspectiva de género y acción afirmativa** - Conceptos: sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género - El concepto de acción afirmativa y sus objeciones -Principio meritocrático, patriarcado y acción afirmativa. La acción afirmativa en la Constitución nacional - Los tratados de derechos humanos - Antecedentes de acción afirmativa: cupo y paridad de las mujeres en el congreso - Cupo laboral travesti trans como acción afirmativa – La creación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades en la Nación y la Provincia de Buenos Aires.



**Clase II – Violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+** - Estigma, patologización y criminalización de las personas LGBTI+ - La violencia basada en prejuicio- Dimensión simbólica – La violencia como castigo – Pánico gay-trans – Limpieza social – Percepción y expresión de género – Formas y contextos - Jurisprudencia

**Clase III – Abordaje histórico del Estado Argentino de la transexualidad** -Discursos del estado argentino sobre la transexualidad, el travestismo y la transgeneridad - Regulación estatal de la sexualidad y la identidad de género - Edictos policiales y su remoción -Las personas trans y la falta de acceso al mercado laboral – El debate por la ley de identidad de género – La discusión sobre el cupo laboral.

**Clase IV – Principios, normativa y jurisprudencia** – La identidad de género en los principios de Yogyakarta – La ley 27.643 y su articulado – Despatologización, desjudicialización, descriminalización y desestigmatización - Derechos protegidos y definiciones – NNA en la ley de identidad de género y el principio de autonomía progresiva en el art. 26 del Código Civil y Comercial - El trato digno – El cambio registral - El artículo 11 y su reglamentación: el acceso a la salud – La OC-24 de la Corte IDH - La ley 27.643 más allá del binario: el decreto N° 476/2021 y el nomenclador “X” – Diversidad Familiar: la ley 26.618 “Matrimonio igualitario”, la ley 26.862, filiación en código civil.

**Clase V – El ambiente laboral respetuoso** – Contexto y violencia hacia personas trans – Identidades no binarias- Los prejuicios hacia las personas trans - Identidad y expresión de género - Infancias trans – Trayectorias educativas y laborales de las personas trans - El cupo laboral en la ley provincial 14.783: sector público, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas estatales y proveedoras del Estado provincial – El Decreto del PEN 721/2020: el cupo para el sector público nacional y la provisión de acompañamiento y terminalidad educativa – La ley 27.636: los tres poderes del Estado Nacional e incentivo para empresas.

El sistema registral más allá del binario – Trato digno, documentación y registros – Los pronombres – La transición – La posibilidad o no de intervenciones corporales - Mecanismos de acompañamiento en el ámbito laboral - Configuraciones familiares LGBTIQ+.

**Clase VI- Formulación de Proyectos** – Planificación y gestión estratégica de organizaciones. La planificación concertada con los actores sociales y el problema de la representación. Diagnóstico de los problemas. Metodología: Etapas: diseño,



implementación, evaluación. Integración de contenidos a partir de la elaboración de proyecto.

**Clase VII – (Asincrónica) – Seguimiento y Tutorías del trabajo integrador.**

	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 8
Comisión A	Clase I	Clase II	Clase III	Clase IV	Clase V	Clase VI	Fecha de entrega

**Evaluación:** Consiste en la elaboración de un trabajo integrador.

---

[1] Los principios de Yogyakarta son criterios de aplicación del Derecho Internacional de los derechos humanos por parte de los Estados en materia de orientación sexual e identidad de género, que fueron ratificados por 29 expertos en dicha ciudad de Indonesia en el mes de noviembre del año 2006. Para más información: [Yogyakartaprinciples.org](http://Yogyakartaprinciples.org) – [The Application of International Human Rights Law in relation to Sexual Orientation and Gender Identity](http://The Application of International Human Rights Law in relation to Sexual Orientation and Gender Identity)

[2] Cissexual se denomina a la persona cuya identidad de género coincide con el sexo que le fue asignado en el DNI al nacer, por distinción de las personas trans, cuya identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer. Es decir, que la abreviación “cis” refiere a todas las personas que no son trans. Por lo tanto, una “perspectiva cis” se refiere a la presunción de que todas las personas son cissexuales, y como consecuencia, a las presiones y expectativas sociales respecto de la identidad de género. Una perspectiva cis no toma en cuenta el contexto de acceso al trabajo para las personas trans.



Política y Gobierno  
UNSAM

# ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO



# PERÍODO

09/2019 - 10/2021



# PRESENTACIÓN

- CONSEJO DE ESCUELA
- SECRETARÍA ACADÉMICA
- SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
- SECRETARÍA DE EXTENSIÓN



Política y Gobierno  
UNSAM

# CONSEJO DE ESCUELA

# AGENDA

	2019	2020	2021	TOTAL
REUNIONES	5(1)*	9	10(1)*	24
TEMAS	24	43	24	91

\*(n)= cantidad de reuniones extraordinarias



# ASUNTOS TRATADOS 2019-2021

- 38 convenios
- 21 informes y presentaciones
- 7 temas sobre áreas y centros
- 8 diplomaturas nuevas
- 5 normativas
- 2 declaraciones
- 4 varios
- 3 modificaciones y creaciones de carrera
- 1 llamado a concurso y designación de jurados
- 2 jornadas y conferencias



# NORMATIVA

- Criterios para la asignación de JTP
- Reglamento de Adscripciones para estudiantes de grado y su reforma
- Reglamento de Prácticas Profesionales para las carreras de grado
- Reglamento del Instituto de Investigaciones Políticas



# CARRERAS

- Creación del Doctorado en Administración y Políticas Públicas
- Modificación del Plan de Estudio y del Reglamento de la Especialización en Derecho y Gestión Electoral
- Modificación del Plan de Estudio y del Reglamento de la Maestría en Compras Públicas



# CONVENIOS

	2019	2020	2021	Total
Asistencia técnica	-	1	-	<b>1</b>
Intercambio institucional	-	4	2	<b>6</b>
Intercambio/colaboración académica	1	5	2	<b>8</b>
Prácticas Profesionales	4	4	3	<b>11</b>
Capacitación/diplomaturas/transferencia	-	3	9	<b>12</b>



Política y Gobierno  
UNSAM

# SECRETARÍA ACADÉMICA



## DESARROLLO ACTIVIDADES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA (A.S.P.O. Y D.I.S.P.O.)

Las disposiciones del gobierno nacional obligaron a la Escuela a tomar medidas rápidas para asegurar la cursada de nuestras/os estudiantes y para evitar el retraso del inicio de las clases, que se fueron actualizando a lo largo del año.

Se destacó una rápida y efectiva respuesta de docentes, no docentes y estudiantes.



# CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CARRERAS

- Creación del Doctorado en Administración y Políticas Públicas
- Categorización del Doctorado en Ciencia Política
- Primera Cohorte de la Maestría en Relaciones Internacionales
- Primera Cohorte de la Maestría en Política y Gobierno



# GRADO

## VARIACIÓN INTERANUAL DE INSCRIPCIONES

Carreras de grado 2015-2020							
Cohortes	Aspirantes						Crecimiento interanual
	AP	CP	PCP	LODI	RRII	Totales	
<b>2015</b>	73	109	-	20	-	202	-11,01%
<b>2016</b>	105	200	16	-	-	321	58,91%
<b>2017</b>	61	107	16	-	136	320	-0,31%
<b>2018</b>	50	82	26	-	205	363	13,44%
<b>2019</b>	64	140	21	-	276	501	38,02%
<b>2020</b>	82	211	23	-	360	676	34,93%
<b>2021</b>	<b>53</b>	<b>139</b>	<b>16</b>	-	<b>279</b>	<b>487</b>	-27,95%



# GRADO

## VARIACIÓN INTERANUAL DE INGRESANTES

Carreras de grado 2015-2020							
Cohortes	Ingresantes						Crecimiento interanual
	AP	CP	PCP	LODI	RRII	Totales	
<b>2015</b>	55	116	-	22	-	193	17,62%
<b>2016</b>	62	145	14	-	-	221	12,67%
<b>2017</b>	50	97	10	-	114	271	18,45%
<b>2018</b>	35	86	22	-	171	314	13,69%
<b>2019</b>	42	103	12	-	207	364	13,74%
<b>2020</b>	35	127	13	-	225	400	9,89%
<b>2021</b>	<b>32</b>	<b>92</b>	<b>10</b>	-	<b>192</b>	<b>326</b>	<b>-18,5%</b>



# GRADO

## CANTIDAD DE EGRESOS POR AÑO

### 2013-2021

Egresos										
Carrera	Año									Total General
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
AP	-	5	5	2	3	2	3	2	3	25
CP	6	7	4	8	14	9	13	17	15	93
LODI	-	-	1	1	2	3	3	-	1	11
PCP	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
RRII	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>134</b>



## CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

CICLO	MODALIDAD	INGRESANTES		
		2019	2020	2021
LAP	PRESENCIAL	70	105	150
	VIRTUAL	87	53	46
LIDOSC	VIRTUAL	87	-	-



## CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

CICLO	MODALIDAD	EGRESOS		
		2019	2020	2021
LAP	PRESENCIAL	20	19	41
	VIRTUAL	2	29	27
LIDOSC	VIRTUAL	5	30	35



# POSGRADO

## Carreras de posgrado 2015-2021

	Ingresantes													Total	
	DCP	MPYG	EAG	MAG	MPPYGD	EDYGE	MADYGE	MGYEP	MEE (V)	MPyGL	EEPP	MCP	MPyEPP	MRRII	Total
2015	8	-	-	22	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48
2016	7	-	-	25	37	3	12	43	11	25	22	-	-	-	185
2017	8	-	-	23	20	-	-	-	12	-	11	59	17	-	150
2018	6	-	-	31	18	-	-	38	16	17	31	42	12	-	211
2019	6	-	-	29	13	-	-	-	5	8	15	52	15	-	143
2020	8	-	-	20	6	-	-	-	19	-	16	36	13	12	130
2021	9	8	10	5	-	-	-	-	14	-	5	51	19	12	115



# POSGRADO

## EGRESOS

	DCP	MAG	MEE	MADYGE	MPPYGD	MPYGL	MDL	MCP	MGYEP	EEPP	MEYPP	Total
2019	6	4	-	-	9	1	-	2	3	3	-	28
2020	2	8	1	-	6	2	2	3	-	-	-	24
2021	1	5	-	1	5	-	1	1	-	4	-	<b>18</b>



Política y Gobierno  
UNSAM

# SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



# SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

- Constitución, designación de autoridades y puesta en marcha del Instituto de Investigaciones Políticas (IIP)
- Aumento de la planta de investigadora/es y becarios/os
- Creación de nuevas áreas
- Jornadas de investigación
- Seminarios de investigación
- Creación y realización de 2 Jornadas de tesis y estudiantes de grado



# NUEVAS ÁREAS

- Ambiente y Política
- Política Subnacional y Relaciones Intergubernamentales
- Estudios Internacionales
- Medios, Discursos y Política
- Estado, Administración y Políticas Públicas
- Comportamiento Político e Instituciones



# INVESTIGADORAS/ES

## 40 EN TOTAL

### CONICET- EPYG

	2019	2020	2021
<b>Principal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Indepte.</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Adjunto</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>13</b>
<b>Asistente</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>24</b>

### UNSAM-EPYG

	2019	2020	2021
<b>Asociado</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Adjunto</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>JTP</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Otros</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>



## BECARIAS/OS 24 EN TOTAL

	CONICET		UNSAM		FONCYT
	DOCTORAL	POSDOCTORAL	DOCTORAL	POSDOCTORAL	DOCTORAL
2019	12	5	1	4	1
2020	11	6	0	2	1
2021	14	8	1	0	1



Política y Gobierno  
UNSAM

# SECRETARÍA DE EXTENSIÓN



## SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

- Creación de la Secretaría
- Creación y puesta en marcha del Programa de Adscripciones para Estudiantes de Grado
- Reglamento y puesta en marcha de las Prácticas Profesionales
- Creación y puesta en marcha de 8 diplomaturas
- Convenios



# DIPLOMATURAS

- **Diplomatura en Gestión de Sistemas de Finanzas Solidarias**
- **Diploma en Metodología Aplicada a la Gestión Pública**
- **Diploma en Estudios Avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas**
- **Diploma de Estudios Avanzados en Gestión Documental y Administración de Archivos Públicos**
- **Diplomatura en Gestión de Proyectos con Fincianamiento Externo.**
- **Diploma en Estudios Avanzados en Compras y Contrataciones Públicas**
- **Diploma en Estudios Avanzados en Estado Abierto y Gestión en la era Exponencial**
- **Diploma Universitario en Gestión Pública Local del Deporte**



## SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

- Convenios y relaciones institucionales
- Programa de Cambio de Roles
- Ciclos de Seminarios